



2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

Telefax: 0342 222392

E-mail: [subuocspy@gmail.com](mailto:subuocspy@gmail.com)

## CONTRATO N° 05/2025

### ADQUISICIÓN DE BIENES

#### LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HILADOS Y TELAS, Y COLCHONES PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA" - PLURIANUAL - ID 465793.-

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Darío Enrique Soria Benítez, con cédula de identidad N° 4.875.845, designado por Resolución DGRRHH. N° 4027 de fecha 07 de octubre del 2025, como Director Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIMER S.A. con RUC N° 80099911-8**, domiciliada en Avda. Ykuakaranday esq. 3 de febrero, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **Martín Daniel Urbieto Skaf**, con cédula de identidad N° 3.564.077, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HILADOS Y TELAS, Y COLCHONES PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA" - PLURIANUAL - ID 465793**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 Adquisición de Productos de Hilados y Telas, y Colchones para los Servicios Dependientes de la Segunda Región Sanitaria - Plurianual**

#### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

**Unimer S.A.**  
RUC: 80099911-8

**DR. DARIO SORIA**  
Director Regional  
II Región Sanitaria San Pedro



**2º REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO**

Telefax: 0342 222392

E-mail: [subuocpsy@gmail.com](mailto:subuocpsy@gmail.com)

**4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465793.

**5. Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 02 -2º Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° Resolución S.R.S. N° 10 de fecha 23 de julio de 2025.

**6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Nro. De Orden	Nro. Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA I.)	Monto Total
1	1	Tela Sarga media	METROS	ROLLO	395	PILAR	PARAGUAY	33.000	13.035.000
2	2	Tela Sarga pesada	METROS	ROLLO	395	PILAR	PARAGUAY	36.000	14.220.000
3	3	Tela toalla	METROS	ROLLO	42	KIM'S	PARAGUAY	47.987	2.015.454
4	4	Colchon	UNIDAD	UNIDAD	85	G2U	PARAGUAY	730.539	62.095.815
5	5	Almohada	UNIDAD	UNIDAD	21	G2U	PARAGUAY	35.802	751.842
6	6	Frazadas Grandes para pacientes	UNIDAD	UNIDAD	13	G2U	PARAGUAY	345.856	4.496.128
7	7	Sabana Grande	UNIDAD	UNIDAD	13	G2U	PARAGUAY	258.741	3.363.633
<b>TOTAL</b>									<b>99.977.872</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: Desde la Firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Unimer S.A.**  
RUC: 80099911-8



**DR. DARIO SORIA**  
Director Regional  
1ª Región Sanitaria - San Pedro

## 2º REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO

Telefax: 0342 222392

E-mail: [subuocspy@gmail.com](mailto:subuocspy@gmail.com)

### **8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### **9. Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

C.P. Rebeca Patricia Balmaceda Flores, con C.I. N° 4.206.668, Administradora Regional de la Segunda Región Sanitaria.

### **10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### **11. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **13. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **14. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

  
**Unimer S.A.**  
RUC: 80099911-8

  
  
**DARÍO SORIA**  
Director Regional  
1ª Región Sanitaria - San Pedro



2° REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO

Telefax: 0342 222392

E-mail: [subuocspy@gmail.com](mailto:subuocspy@gmail.com)

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**16. Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandiyú República del Paraguay al día 04 mes agosto y año 2025.

  
**Unimer S.A.**  
RUC: 80099911-8  
.....  
**MARTÍN DANIEL URBIETA SKAF**  
PROVEEDOR



  
**DR. DARIO SORIA**  
Director Regional  
Región Sanitaria - San Pedro  
.....  
**DR. DARIO ENRIQUE SORIA BENÍTEZ**  
CONTRATANTE